

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1
Resolución S/n

Autorízase la pesca con redes de enmalle y palangres en el Río de la Plata y Océano Atlántico con una distancia menor de 300 metros de la costa, entre el 5 de abril y el 31 de octubre de 2010. (1.012*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Abril de 2010

002/311/2010
RD 35

VISTO: la resolución ministerial N° 93/2008, de 5 de noviembre de 2008, que dispuso la prohibición de realizar actividades de pesca con redes de enmalle en los ríos y arroyos del territorio nacional con determinadas excepciones;

RESULTANDO: I) el numeral 5° de la referida resolución, estableció una prohibición general de pescar con redes de enmalle y palangres en el Río de la Plata y Océano Atlántico, a una distancia menor a 300 metros de la costa;

II) las inquietudes formuladas por los pescadores artesanales en cuanto a las consecuencias inmediatas de índole socio-económico que la prohibición de pesca a 300 metros de la costa ha generado en su labor diaria;

III) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos está realizando estudios y reuniones con los distintos actores a efectos de recomendar

medidas que minimicen los conflictos por el uso del espacio y los recursos acuáticos;

CONSIDERANDO: sin perjuicio de las disposiciones vigentes que regulan la actividad de la pesca artesanal, resulta procedente revisar las disposiciones vinculadas a la prohibición de pesca en el Río de la Plata y Océano Atlántico, a una distancia menor a 300 metros de la costa;

ATENCIÓN: a lo establecido por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, artículos 2 y 3 literales A, D y F del decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975, a la resolución del Poder Ejecutivo N° 115/2007, de 5 de marzo de 2007 y a la resolución ministerial N° 93/2008, de 5 de noviembre de 2008,

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA,
ACTUANDO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
DELEGADAS**

RESUELVE:

1°.- Autorizar la pesca con redes de enmalle y palangres en el Río de la Plata y Océano Atlántico a una distancia menor de 300 metros de la costa entre el 5 de abril y el 31 de octubre de 2010.

2°.- Publíquese en el Diario Oficial y dos diarios de circulación nacional.

3°.- Remítase fotocopia de la presente resolución a la Presidencia de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución N° 115/2007 del Poder Ejecutivo y dése cuenta a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.

TABARE AGUERRE.

CD's

- CODIGO CIVIL (Ley N° 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias).....	\$ 150
- CONSTITUCION NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996)	\$ 275
- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR (Arancel Externo Común, Decreto 527/01, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico)	\$ 150
- PRESUPUESTO NACIONAL (Ley N° 17.930)	\$ 140
- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO	\$ 140
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL (Decreto N° 315/994 y normas complementarias)	\$ 150
- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA (Decreto N° 194/997 y normas complementarias)	\$ 140
- CODIGO GENERAL DEL PROCESO	\$ 150
- CODIGO DE COMERCIO	\$ 150
- CODIGO TRIBUTARIO	\$ 150
- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Ley 17823)	\$ 150
- REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS	\$ 150
- INVESTIGACION HISTORICA SOBRE DETENIDOS DESAPARECIDOS	\$ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy